EL ARGOS.
DE
BUENOS-AYRES.

NUM. 11 MARTES 17 DE JULIO DE 1821.

FRONTERAS.

Concluye el comunicado del número anterior.

Otra de las medidas propuestas fue, que el estado asignase un prê á cada partido (sobre sus diezmos) para ayuda de costas necesarias al sostèn de las guarniciones. Procederè, pues, à investigar à cuanto puede ascender esta suma. El número de milicianos destinados ã cada *fortin* ha sido siempre el de 25, y me parece muy regular; y un mes el periódo que estaban de destacamento. Asi, pues, 325 hombres serà el número de todos los destinados al resguardo de la *frontera*. Ahora, pues, los artículos de primera necesidad han sido suplidos constantemente por los vecinos, y lo pueden ser en lo sucesivo. Pero como dichos milicianos son vecinos de los mismos partidos; que se ven en la necesidad de abandonar, y mantener al mismo tiempo sus familias; que quizà consumen en este mes el poco dinero que tienen, ó en sus necesidades, ó en otros artículos que la costumbre ha hecho necesarios; y como tampoco es justo que este nuevo gasto gravite sobre los vecinos, parece muy regular que sean suplidos por el estado. Asígnese, pues, cinco pesos mensuales à cada miliciano: de este modo servirán gustosos, y no podrãn alegar sus miserias y necesidades, con cuyos clamores hacen callar tantas veces à sus jefes. Resulta pues, que el pago de las guarniciones de la *frontera*, costará à la provincia 19,900 pesos anuales.

Y à la verdad ¿que son 19,900 pesos comparados al inmenso número de ganados de que nos han despojado los *indios* en sus repetidas incursiones? ¿y de cuantos nos despojarán aún, si no se adoptan estas ù otras medidas que sirvan de dique á ese torrente impetuoso? Nuestra hermosa campaña presenta al *indio*, siempre atento, y siempre astuto, una presa tanto mas segura, cuanto cuenta con la impunidad: un atractivo demasiado poderoso; un pàbulo constante à esa propension fatal al pillage y la venganza, que la naturaleza parece ha gravado en su corazon. ¿Que es esta suma pues comparada al gran número de infelices que gimen en el mas bàrbaro cautiverio? ¿què es finalmente respecto de tantos millares de hombres, que regando la tierra con su sudor, fueron arrastrados a la tùmba por el brazo sanguinario de los barbaros? Los partidos de Rojas, Salto, Navarro, Ranchos, Lovos, Chascomus, è Islas del Sud se han visto tansformados en un vasto cementerio, y reducidos sus hogares á cenizas.

No es pues creible que nuestro gobierno dirija sereno sus miradas sobre un cuadro tan lastimoso. Nada faltará à su gloria despues de haber sofocado ese monstruo destructor de los estados—*la anarquia*—y despues de haber hecho respetable el nombre de Buenos-Ayres, que consagrar sus desvelos a la salud de la campaña. Aun precindiendo de los males que resultan de su abandono, nuestro honor mismo lo demanda imperiosamente. ¡Que no vuelva à saber el mundo que los mas débiles enemigos se han internado à nuestras posesiones: ¡que por el desorden una campaña entera huye despavorida à su presencia! y ¡que cuando la provincia dirije su poder contra los bárbaros sus esfuerzos no sirven mas que para aumentar la insolencia del enemigo, è irritar su orgullo!—¡Que no vuelva ã saber el mundo que despreciando ã Buenos-Ayres, á su poder, à su gloria, los bárbaros se han retirado impunes y cargados de despojos!!! Sr. editor: ã V. le toca exôrtar constantemente: por mi parte, yo me llamaré feliz si, veo cumplidos los votos mas ardientes de mi corazon y si mis débiles clamores hallan acogida en los dignos magistrados que preciden los destinos del heroico pueblo à que pertenece.—*El Joven amante de su suelo.*

REFORMAS.

(Continùa el comunicado del número anterior.) — CONSULADO.

Esta conducta solo puede sinserarse por el conocimiento que alguno de los jueces tenga de su *ignorancia*, bien es que pretenda ocultar así, para no desmerecer el concepto que crea pueda grangearle un exterior entonado y magistral; pero la ignorancia es un crìmen cuando el destino pide conocimientos, y cuando no se piden otros que los propios à la carrera que se profesa. Sería imperdonable que admitiese el cargo de juez sobre la hechura de un vestido el que no entendiese el oficio de sastre. Este es el caso del consulado; si los nombrados para èl tuviesen las nociones que debe tener un comerciante, ellos decidirian por sí, y con la brevedad que les encarga su instituto, la mayor parte de los casos que ocurren, que generalmente no son otros que sobre los negocios que ellos mismos han debido practicar todos los dias: para los de mayor complicacion hay el arbitrio de comprometerse en *amigables componedores*, y muy pocas veces la necesidad de recurrir al asesor; una marcha contraria cual es la que se ha seguido hasta aquì, solo sirve para prolongar los pleytos, causar gastos indebidos á los negociantes en favor de los abogados y *escribanos*, hacerles perder el tiempo, que es una de las cosas que el comerciante debe economizar, y causarles al fin, aun cuando consigan justicia, mas daño que el que les resultaria de una injusticia al pronto, pues ésta con los gastos y tiempo que han perdído, la hubieran podido resarcir.—Luego indicarè los beneficios que resultaràn al comercio y à la prosperidad del pais en general, con que el *consulado* vuelva à las sencillas fòrmulas que le prescribe su instituto, y por consiguiente la necesidad de esta reforma.

Si no se hace asì, el tribunal del *consulado* es inùtil y perjudicial, pues no es otra cosa que un juzgado ordinario. Pero ¡Ah! ¡cuantos atentados se han cometido bajo este òrden en un corto periodo el mas inmediato à los presentes dias! Si las virtudes de los hombres deben publicarse para el debido elogio, y para que

sirvan de imitacion á los demas, tambien debe hacerse lo mismo con los vicios para detestarlos, y para que su indicacion sirva de aviso à los que incautamente pudieran hacerse cómplices, contra su buena intencion. El tribunal del *consulado* ha desobedecido á la autoridad del superior gobierno, en un asunto económico, en que habiéndosele pedido informe con suspension de toda otra providencia, sin aguardar la superior resolucion atropellò á un comerciante sobre quien debia recaer. En este mismo asunto informó con falsedad como se comprobará con documentos, y llevando adelante prevenciones y personalidades, tuvo uno de los jueces la poca delicadeza de no darse por recusado en otro asunto del mismo interesado, habiéndole éste dicho que no le podia juzgar pues estaba presentado contra él, pretestando para no darse por recusado, que no se habia hecho la recusacion en debida forma. Han entendido algunos jueces del tribunal en causas en que ellos mismos eran fiadores: pero lo que ha sido mas escandaloso es el siguiente hecho.

Habiendose concedido *apelacion* para el *juzgado de alzadas*, sobre un pàgo que no consideraba justo el supuesto deudor, en solo el efecto devolutivo, se mandó pagar dentro de 3 dias, prestando por la parte contrària la correspondiente fianza para las resultas del recurso. En el mismo dia sin dar tiempo à que pudiese tener efecto esta providencia, y sin haberse notificado à las partes, se mandò por otra la ejecucion, embargó, prision &c. &c. &c. y al dia siguiente de haberse notificado la primera providencia al deudor y sin la previa fianza que se habia ordenado, se le condujo escandalosa y atropelladamente à una prision. Parecerá increible este atentado en que se atropellaron todas las fòrmulas; pero yo puedo acreditarlo con testimonio de las mismas actuaciones, cuyo expediente se halla actualmente en el juzgado de alzadas, y que publicaré por este mismo òrden à la primera señal de duda, ó resentimiento que este anuncio pueda causar.

(Concluirá en el número del sábado.)

SONETO ENCOMIASTICO.

Al R. P. Fr. Ignacio Maestre, presentadó de la órden de predicadores por su oracion del 9 del presente mes de julio en la iglesia catedral.

Honor eterno al orador sagrado,
Cuyo labio de América en el dia
Mas perlas que el oriente producia
Ante el pueblo movido y encantado.
Cual de vosotras haya mas brillado
Religion santa! Audaz ciudadanìa!
Nadie del auditorio fallaría.
El de la una y de la otra arrebatado
Se vió à la vez. Intrèpido mostraste
Su ruta ¡ *Ignacio!* al fuerte y poderoso;
Y los únicos mèdios enseñaste
Al *GRAN PUEPLO* de hacerse venturoso.
El cielo à tus lecciones dé victoria:
Al *GOBIENO* firmeza: al *PUEBLO* gloria.

Un afic.

Legislatura de Buenos-Ayres.

Ha principiado á exàminar el proyecto que en 14 àrtículos presentó con fecha 18 de junio último la comision de hacienda *para preparar la reforma de los derechos de aduana, y arreglo de esta oficina.* Las discusiones han sido largas y continuadas sobre el primer artículo que propone la redúcion *de los derechos de entrada marítima à la suma única de los derechos generales.*—La sesion del trece del corriente se abriò con la lectura de una nota del señor gobernador de la provincia en que propone se haga una division efectiva en las secretarias de gobierno y hacienda, que hasta ahora están unidas bajo la inspeccion de un solo ministro.

La junta continúa sus sesiones de noche sin embargo de estar pendiente aun la mocion del diputado *Pinto.* Ademas de las consideraciones que expone este Sr. para inclinar el ánimo de la sala á resolverla conforme à su verdadero espíritu, debe obrar otra que en el concepto del *Argos* no es mènos atendible; y es que si los representantes han de poder sobrellevar por todo el tiempo que es necesario el gran peso que la provincia ha descargado sobre sus hombros, como que ni ésta puede asignarles, ni ellos admiten *remuneracion* alguna, deben conciliarse sus tareas públicas, con la atencion que es de necesidad que presten à sus intereses privados, y esto solo se consigue del modo propuesto por el diputado *Pinto.* Asi tambien no solo será numerosa la concurrencia del pùblico, sino la de los mismos representantes.

El *Argos* se toma igualmente la libertad de decir que en las discusiones debia escusarse de hacer uso del tratamiento de la corporacion, como por ejemplo, *V. H.* determinó: tenga presente *V. H.*: *V. H.* opinó de tal modo &c. &c. &c.; y adoptar esta otra forma sencilla para cada vez que un representante tuviese que hablar con toda la corporacion.—*La sala* dispuso esto—recordará *La sala*—*La sala* resolverá, asi como el señor presidente dice las mas veces. ¿ *La sala* conviene en esto? *La sala* decidirà &. &. &.

CREDITO PUBLICO.

CARTA COMUNICADA.

NUMERO IV.

Señor Argos. Respondiò el otro Londones al buen anciano en estos términos:

" En valde se cansara V., amigo mio, con sus averiguaciones respecto à esa caja nacional. Si espera para poner sus fondos en élla, hasta que le satisfagan sobre las cosas extraordinarias que ha notado en el plan, creame que nunca pasará su dinero el atlántico."

" V. no ha hecho mas que caer en un error muy comun, queriendo que precisamente debe haber una *razon* aunque recondita, que reconcilie las contradicciones que se cree notar en lo que se dice ò se hace. En lugar de esto, adopte V. mi método: cuando no descubro facilmente la *razon* de una cosa, admito la posibilidad de que sea un *absurdo*; y no pocas veces me saca de un laberinto de dudas. Exàminémos, pues, la caja bajo la suposicion de esta posibilidad."

" Este bando, en vez de callar, y de tratar de remediar el mal de un papel desacreditado, proclama à toda la tierra, en letra de molde, que el del estado lo está en tal grado, que vale poco mas que la mitad de igual suma en dinero metálico. *Primer absurdo.*"

" Con ofrecer el 8 por ciento al año por este papel, el 12 por el de otra clase, y el 15 por el dinero, en lugar de remediar el mal, se *eterniza*; porque miéntras exìste la caja, (y V. ve que debe existir hasta el dia del juicio) será imposible que llegue á valer jamas un billete de 100 pesos de aquella clase, mas de 53 $\frac{1}{3}$; ni otro de èsta mas de 80 pesos. *Segundo absurdo.*"

" Pero miéntras se infama el papel de esta clase recibiéndolo solo como 80 en la *caja*, en la *aduana*, y bajo el mismo techo segun parece, se admite como 100. (¡ Que economistas, Dios mio!) Esto es vapular á una criatura con una mano, y darle caramelos con la otra. *Tercer absurdo.*"

"Pensar que un estado sea capaz de seguir pagando el 15 por ciento por el dinero que debe *gastar*, ò que cualquier gobierno sea hàbil para *utilizar un capital* de tal modo que valga el pagar su uso à semejante precio. *Cuarto absurdo.*"

„Creer que habrà personas bastante tontas para prestar sus caudales bajo una condicion tan *imposible* de cumplirse. *Quinto absurdo.*"

"Aun mas hay sobre esto:—en la suposicion de que quisiesen algunos arriesgar su dinero en especulacion tan expuesta, y en la suposicion tambien de que se vendieseel papel en la plaza à *menos* de 53 ⅓ y de 80 pesos, ¿como ha de entrar el dinero metàlico en la caja? Supongamos el papel vendièndose à 40 y à 60 (cosa que podrà suceder muy bien bajo un ministerio de hacienda capaz de dar à luz semejante caja) ò aun à 33 ⅓ y à 50; he allí que cualquiera, con solo principiar cambiando su dinero por papel, y con depositar èste en vez de aquel en la caja, saca su 20 ò su 24 por ciento al año! y asi à proporcion. *Sexto absurdo.*"

"¿Y quien no serà capaz de prever, amigo mio, que esta ridiculisima lucha entre la aduana y la caja respecto al papel de segunda clase,—una recibièndolo como 100, y otra como 80,—en vez de servir de algun alivio à los acreedores en general, los pondrà à la discrecion de los negociantes introductores, y darà lugar por todas partes al mas infame agiotage? *Septimo absurdo.*"

„¿Y la variacion perpètua en el valor del papel en la plaza, no deberà ocasionar otra perpètua tambien, en la moneda intrinseca de los *derechos de aduana*, poniendo los comerciantes y fabricantes aqui en Inglaterra absolutamente à la discrecion de sus agentes allí en la Plata? *Octavo absurdo.*"

"¿Quiere V. ver mas?— Basta —Bien;—me callo. Pero convenga V., mi digno amigo, que mi modo de llegar à una conclusion ha sido mas feliz que el suyo. Confieso, sin embargo, que no siempre logra un èxito tan cabal. Porque asi como en las obras mas perfectas se suele notar algun defectillo, es raro que las mas disparatadas no tengan un àpice de bueno; pero en esta que tenemos delante, ni una sola vez viene à destruir la correspondencia y uniformidad de las partes, ni la simetria y armonia del todo, un solo razgo de sentido comun."

Señor Argos,—hayan ò no raciocinado de este ò de cualquier otro modo, al otro lado del atlàntico, sobre la caja nacional, es indudable que en el decurso de dos años y medio no le han trasmitido un peso;—aunque con solo comprar una letra de càmbio allí cualquier agente hubiera depositado el dinero en la caja de este pais. ¡*Dinero*: depositar *dinero* en ella! — ¿no se acuerda V. de *Cancerbero* el monstruo de *tres cabezas*? ¿Y no ve V. cuanto se parece, tanto en su forma como en su oficio, à este nuevo monstruo de *triple rèdito*? Aquel guardaba la puerta del Tartaro, como èste la de la caja nacional, y aunque por milagro en uno y otro abismo se han engolfado vivos *Orfeo*, *Ulises*, *Enéas*, y otros tantos accionistas,—à todos los demas mortales ambos monstruos les exigen sus *billetes de amortizacion.*—Vale—*Santiago Wilde.*

COLISEO.

Se ha anunciado para la noche de este dia en beneficio del *Sr. Juan Diez* la comedia titulada *las armas de la hermosura*. El Argos se interesa tanto en que el pùblico le favorezca con su asistencia como en que este sea tambien favorecido con el buen desempeño del autor beneficiado.

NOTICIAS.

BRASIL. El *Argos* ha procurado economizar el articulo *exàmen de la conducta de Portugal* &c. no tanto porque fue instruido que no interesaba mucho en razon de estar tan frescas las especies que en él se redactaban, cuanto porque se dijo con injusticia que se le alimentaba de exprofeso para predisponer la opinion de la provincia contra la *nacion resucitada*. Veremos pues si Buenos-Ayres tiene necesidad de estimulantes cuando le llegue el caso de fallar sobre la actual conducta del Brasil: entretanto no serà un tiempo perdido porque se recogeran los nuevos materiales, y se completarà la obra para cuando pueda iria dando libre de tales remordimientos.—No por esto dejarà ni una sola vez de tender su telescopio hàcia los objetos que sea preciso ver antes y con tiempo, no para que Buenos-Ayres *reclame y protexte* precisamente en el nombre y con la representacion de las provincias como lo aconseja el *editor de la gazeta*, sino para que lo haga por si mismo, por su honor, y por su propia conservacion. ¡Cuando querrà el *editor de la gaceta* dejar de fastidiarnos—con esa su palabra hueca! ¡Provincias! ¡que tanto choca y disuena à nuestros oidos!!!

LIMA.—El año pasado se publicaron en la ciudad de los reyes en un tómo en octavo vàrias *cartas à un amigo* sobre la "manifestacion històrica y politica de la revolucion de la Amèrica, y mas especialmente de la que corresponde al Perú, y Rio de Plata" que se escribió en el mismo *Lima*, y fue impresa en *Buenos-Ayres* el año de 1819. El autor de las cartas, que aparece ser el *Dr. D. Justo Figuerola del ilustre colegio de abogados, catedràtico de vísperas de leyes de la real Universidad de San Marcos, y notario mayor del arzobispado*, se propone *esclarecer* en ellas los *equìvocos* que dice *ha padecido el autor* de la manifestacion històrica. Casi al mismo tiempo que ha llegado à manos del *Argos* un ejemplar de esta obra, la mas *rara* probablemente de cuantas han escrito los partidarios de la *antigua legitimidad*, ha recibido una comunicacion subscripta por un *continentalista* que trata de la misma obra con alguna detencion. Se darà en el nùmero siguiente.

ESTADOS-UNIDOS.—*Continùa la arenga del presidente.*—El 20 de octubre de 1818 se renovò el tratado que reglaba el comercio entre los Estados-Unidos y la Gran Bretaña por el termino de diez años; este mismo ha servido para concluir, à satisfaccion de ambas partes, las diferencias que se habian suscitado respecto al tratado de *Ghent*, sobre el reclamo hecho por los americanos para pescar y salar en las costas de los dominios americanos de S. M. B. Nada se ha acordado todavia en òrden al comercio con los dominios britanicos en la India occidental, y en este continente."

"La negociacion que empezò en Paris para el arreglo del comercio entre la Francia y los Estados-Unidos, se ha transferido à nuestra capital, y continuarà por nuestra parte con el espiritu de conciliacion hasta terminarse à satisfaccion de una y otra parte."

„Nuestras relaciones con las potencias barbariscas se conservan en el mismo estado y por los medios que se empleaban cuando fui elevado al mando. Desde el año de 1801 se creyó necesario enviar una escuadra al Mediterràneo para la proteccion de nuestro comercio; y con excepcion de un còrto periodo, no se ha creido conveniente hasta ahora retirarla."

"El grande interes que tienen tanto por su comercio cuanto por la pesca, los Estados Unidos en el pacìfico, ha hecho necesario sostener una fuerza naval en aque-

llas aguas. Esta fuerza está dispuesta de tal modo, que no perjudica á los demas deberes respecto á la supresion del comercio de esclavos, y de la piratería en nuestros mares."

"Nuestra situacion respecto á las rentas, y facilidad con que se perciben, ofrece un espectáculo muy satisfactorio. El reintegro de cerca de 67 millones de pesos de la deuda pública: el adelantamiento de las medidas de defensa, y otras várias mejoras hechas desde la última guerra, son pruebas convincentes de esta prosperidad extraordinaria; especialmente cuando se recuerda que estos gastos se han hecho sin gravar al pueblo, pues que al poco tiempo despues de la guerra se suprimieron las sisas y contribuciones directas. Nuestros grandes recursos, pues, permanecen intactos para hacer frente á cuanto pueda afectar á los intereses vitales de la nacion. Son inagotables para objetos de esta clase. Se encontrarán mas especialmente en el talento, virtud, y patriotismo de nuestros conciudadanos, y en la prontitud con que se someterian á cualesquiera contribuciones justas, hasta sacrificar todos sus bienes en el sosten de los derechos y del honor de su pais."

¡Despues de esto, sigue diciendo el mismo presidente!

"Con la actual baja de los precios que afecta á todos los frutos del pais, y á todos los ramos de su industria, originada de causas explicadas en otra ocasion, las rentas se han disminuido considerablemente; lo que ha dado lugar á que el congreso se viese obligado ó á abandonar las grandes medidas de defensa, ó á ocurrir á los préstamos, ó bien á las contribuciones interiores para suplir el *deficit*. Creyendose que esta baja en los precios y el *deficit* de las rentas serian momentaneas, decretó que se admitiesen préstamos para las urgencias del pasado y del presente año. En el año de 1817 deseoso de aliviar á mis conciudadanos de los gravámenes que no eran necesarios, como que tambien lo permitia el estado del erario, y lo reclamaban los grandes esfuerzos de la última guerra; recomende la supresion de las contribuciones interiores; pero lo hice comprometiendome á que si las exigencias públicas volvian á exigirlas miéntras permaneciese en el empleo, cumpliría con la obligacion que en tal caso me correspondería. En la próxima sesion del congreso se conocerá por la experiencia que ahora se hace, si las rentas han tenido el aumento correspondiente para todos estos fines. Si el *deficit* continuase aun, y especialmente si hubiese probabilidad de ser permanente, me parece óbio el curso que habria que seguirse. Estoy convencido que bajo ciertas circunstancias puede ocurrirse á los préstamos con grande ventaja; pero lo estoy igualmente de que como regla general las necesidades de un año corriente, especialmente en tiempo de paz, deben cubrirse con las rentas del mismo año.—*Sin atender* á la exigencia del caso, muchos motivos de sumà consideracion reclaman que se provea á las urgencias de la nacion, sin contar en un todo con el recurso precario del comercio extrangero." (*Atencion señores lectores*) "Estoy convencido de que las contribuciones interiores y las sisas acompañadas de impuestos proporcionados á los renglones extrangeros de la misma especie, alzarían el precio de los frutos, fomentarian nuestras fabricas, y aumentarian las rentas, *haciendolas mas seguras y permanentes* sin gravar demasiado al público." (*Atencion señores lectores.*

[*Concluirà en el número siguiente.*]

LISBOA.—En el diario de la regencia se inserta un artículo que trata de la *responsabilidad de los ministros*, el cual concluye con las siguientes palabras que son bien dignas de notarse. "¿Asi como se apagan los delitos cometidos, en el corazon y en la memoria de los ciudadanos, podrán disimularse en la sala de un parlamento?—Al ver el pueblo que no se castiga un *ministro*, se dirige con el pensamiento al trono, y sofóca los sentimientos que le servirán de apoyo. ¿Que sucederá en tal caso en un estado? Todas las instituciones humanas abandonadas de la opinion pública son como los cuerpos tocados por el rayo, que existen solo en la apariencia, pero que el primer soplo los disipa,

MADRID. *Marzo* 28—En carta reservada se dice, que sus agentes de la regencia de Portugal, el señor Ca—que hace tiempo estaba negociando con aquella córte una alianza ofensiva y defensiva, y que desde la caida del antiguo ministerio habia suspendido sus negociaciones, en la tarde de aquel dia se le habia visto presentarse varias veces en la casa del ministro interino de las relaciones exteriores.

FRANCIA. Dicen los papeles ingleses que los movimientos populares al Sud de la Francia han sido de mas consideracion que lo que se han animado à publicar los escritores de aquel pais, lo que parece comprobarse por el siguiente extracto de una órden del rey expedida en Paris à 2 de Abril.—

LUIS &c. Considerando que varios estudiantes del derecho en *Grenobla* se han mesclado constantemente en todas las turbulencias que han agitado à aquel pueblo en diversas épocas; y que ultimamente muchos de ellos han formado parte de los tumultos que han enarbolado las insignias de la rebelion; considerando tambien que todas las medidas que se han adoptado hasta ahora para impedir la repeticion de tales desordenes han sido infructuosas, mandamos que la *facultad del derecho* se suprima en *Grenobla*, y que sin el consentimiento expreso del presidente del consejo real de instruccion pública, no puedan dichos estudiantes continuar sus estudios en ninguna otra facultad"

REYNO DE ITALIA,—*Londres abril* 9.—Segun una proclama del presidente de la junta provisional de Alejandria, que se encabeza—"*Reyno de Italia*" parece que se ha insurreccionado el territorio de Brescia. Como los piamonteses obran de concierto con las juntas de la Lombardia, hay motivo para creer que la insurreccion se extenderá con rapidez sobre todo este pais, y que el *Reino de Italia* vendrà à ser pronto algo mas que un mero nombre.

GENOVA—*La gaceta universalle de Leon de* 30 *de marzo* dice que en carta privada de *Génova* se asegura haberse realizado en esta capital un movimiento popular, el cual fue sostenido por la misma tropa en favor del gobierno constitucional. Que el gobernador habia escapado por entre mil dificultades, y que los genoveses se abrazaban con los piamonteses con las mayores muestras de satisfaccion y de alegria.

PRUSIA. Los temores del gobierno han dado lugar à muchas prisiones, y al aumento del ejercito. Ya se ha dicho que el rey tenia justos motivos para no asistir personalmente al congreso de Laybach, y ahora se afirma que si los napolitanos hubieran resistido a los austriacos, los prusianos se hubieran sublevado. *Dice el Cronicle* que estos forman un pueblo honrado y valiente, aunque demasiado sufrido; pero que nunca desde su primera aparicion en la historia hasta el presente ha manifestado nada, que se asemeje à la perfida y pusilanime conducta del ejercito napolitano

GRECIA.—*Morning Chronicle. Abril* 6.—Tenemos que anunciar un evento muy importe. Cartas fidedignas de *Corfú* aseguran que en las islas griegas ha habido una insurreccion formidable, para la cual se disponian en secreto mucho tiempo antes: que desde *Odesa* se habia abastecido a los insurgentes con toda clase de pertrechos de guerra: que muchos oficiales han recibido pasaportes rusos para pasar a las islas; y que se ha formado un gran fondo para fomentar esta empresa. No cabe duda en que los griegos obran de concierto con la Rusia, y que pronto se realizará lo que se ha previsto por todo habil estadista. El emperador Alejandro se prevaldrá del pretesto de la emancipacion de los griegos para atacar a Constantinopla; y es mas que probable que este sea *el equivalente* a su consentimiento en la subyugacion de Italia por los austriacos. Aqui tenemos pues el principio de una guerra, en que no podremos dejar de ser envueltos, á menos que querramos consentir en la ambicion desenfrenada de esos déspotas, y verlos tranquilamente apoderarse de los dominios turcos, las islas Jónicas, Malta, Italia y Candia.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.